

# Bases y Reglamento Operativo

## Proexport – Eventos y Misiones

### Contenido

I.	¿Qué es Proexport – Eventos y Misiones? .....	2
II.	¿Quiénes pueden postular?.....	2
III.	¿Cuáles son las actividades financiables? .....	3
IV.	¿Cómo es el proceso de Proexport – Eventos y misiones?.....	3
	<b>FASE I: Postulación</b> .....	4
	<b>FASE II: Diagnóstico</b> .....	4
	<b>FASE III: Solicitud de financiamiento</b> .....	5
V.	Sobre el monto de la convocatoria, financiamiento y cofinanciamiento.....	5
	<b>Rubros no financiables</b> .....	6
VI.	Criterios y ámbitos de aprobación .....	7
	<b>Criterio de selección de los beneficiarios</b> .....	7
	<b>Ámbitos de aprobación</b> .....	8
	<b>Beneficiarios</b> .....	8
VII.	¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?.....	8
	<b>Contrato</b> .....	8
	<b>Desembolsos</b> .....	9
	<b>Seguimiento</b> .....	9
	<b>Evaluación y Monitoreo</b> .....	9
VIII.	Autorización .....	9
IX.	Consentimiento de tratamiento de datos .....	10

## I. ¿Qué es Proexport – Eventos y Misiones?

Proexport – Eventos y Misiones (en adelante “el Programa”) tiene por objetivo colaborar con la dinamización de la economía uruguaya contribuyendo a la mejora de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, facilitando su inserción internacional a partir del financiamiento de acciones que le permitan tomar contacto con el mercado externo.

El Programa apunta a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas exportadoras que estén buscando ingresar a un nuevo mercado o un nuevo producto, o a empresas que tengan potencial de exportación, para que adquieran conocimiento del mercado exportador y puedan elaborar su estrategia de internacionalización. Constituye un primer paso para empresas en su estrategia de internacionalización, pudiendo completar su estrategia de internacionalización con otros apoyos como ser Proexport+.

Los fondos disponibles en el marco de este Programa ascienden a USD 300.000 para ser adjudicados en el período 2019 que se repartirán en cuatro convocatorias de USD 75.000.

## II. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán ser beneficiarias del Programa las MIPYMES que se presenten de forma conjunta que:

- Cuenten con Certificado PYME emitido por DINAPYME (MIEM)<sup>1</sup>
- Sean exportadoras buscando introducir un nuevo producto y/o un nuevo mercado, o no exportadoras con potencial exportador
- Produzcan y comercialicen bienes y/o servicios de origen nacional con potencial exportador.
- Estén buscando crecer e internacionalizarse
- Cuenten con compromiso y capacidad para desarrollar e implementar una estrategia de exportación.
- Requieran asesoramiento y/o apoyo financiero para desarrollar o impulsar su estrategia de acceso a los mercados.

Se priorizarán aquellas MIPYMES que produzcan bienes o servicios de sectores priorizados: agroalimentos, diseño, audiovisual, biotecnología, forestal, turismo, servicios globales, TICs, farmacéutico. La pertenencia a estos sectores no es excluyente para la participación.

---

<sup>1</sup> El Consejo Directivo estará autorizado a realizar excepciones puntuales al cumplimiento de la condición de Mipyme y presentación de Certificado Pyme, en los casos en que la empresa acredite contar con una planilla de empleados (fijos o zafrales) que exceda el tope de 99, pero cuya facturación esté dentro del límite establecido por DINAPYME para las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.

### III. ¿Cuáles son las actividades financiables?

Se apoyará a las empresas financieramente para la realización de las siguientes actividades de promoción de exportaciones:

- **Visitas a ferias o eventos** (con valor agregado). Las empresas no solamente deben visitar una feria, sino hacerlo de forma organizada, con agenda de empresas a contactar y un objetivo claro.
- **Participación en ferias o eventos como expositor**
- **Visitas a clientes o rondas de negocios**
- **Misiones inversas** (invitación de posibles compradores)
- **Misiones tecnológicas:** por *Misión Tecnológica* se entiende la realización de actividades que permitan conocer las últimas tecnologías existentes con vistas a desarrollar cambios tendientes a la modernización y mejora de su capacidad y por ende redundar en beneficio de su competitividad para exportar. Las actividades que podrán ser incluidas son visitas a empresas, centros tecnológicos de excelencia y la participación en eventos de referencia en su sector de actividad.

No serán elegibles acciones de promoción comercial donde la actividad principal sea la venta al público y no la concreción de negocios orientados a la exportación. Solo se considerarán subsidios para estas actividades cuando se incluya una agenda de reuniones con potenciales importadores previamente acordada.

### IV. ¿Cómo es el proceso de Proexport – Eventos y misiones?

<b>Fase 1: Postulación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa completa formulario de postulación al Programa (web de Uruguay XXI).</li></ul>
<b>Fase 2: Diagnóstico.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa completa formulario de diagnóstico.</li><li>• Uruguay XXI elabora diagnóstico de la potencialidad de internacionalización de la empresa postulada.</li><li>• Si el diagnóstico es favorable, la empresa puede avanzar a la Fase 3.</li></ul>
<b>Fase 3: Solicitud de Financiamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa completa formulario de "Eventos y Misiones".</li><li>• Convocatoria concursable.</li></ul>
<b>Fase 4: Evaluación.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consejo Directivo (CD), previo asesoramiento del Comité Técnico Honorario (CTH).</li><li>• Los proyectos presentados en cada convocatoria, serán evaluados en un CD extraordinario dentro de los 45 días corridos posteriores al cierre de la convocatoria.</li></ul>

## FASE I: Postulación

Las empresas interesadas en aplicar al Programa deberán postularse completando el “*Formulario de Postulación*” y el “*Formulario de diagnóstico*”, disponibles en la página web de Uruguay XXI.

Si la postulación cumple los requisitos establecidos en el formulario pasará a la fase del Diagnóstico.

## FASE II: Diagnóstico

Para postular al Programa las empresas deberán haber ser diagnosticadas previamente por Uruguay XXI. El Diagnóstico será realizado de forma gratuita por Uruguay XXI, definiendo la situación base y potencial de la/s empresa/s.

En el caso de empresas no exportadoras, el diagnóstico se expedirá sobre las posibilidades de internacionalización de la/s empresa/s, mientras que en el caso de empresas exportadoras se establecerá si la/s empresa/s tienen posibilidades de mejorar su inserción exportadora (nuevos productos y/o nuevos mercados) con potencial de generar empleos de calidad.

Su aprobación es excluyente para que las empresas sean apoyadas en el marco del Programa y será elaborado con información provista por la/s empresa/s, que será tratada con absoluta confidencialidad. La aprobación del Diagnóstico no garantiza que la empresa sea co-financiada.

Las empresas podrán optar por presentar el formulario de Diagnóstico junto con una recomendación de aprobación de alguna de las asociaciones empresariales integrantes del Comité Técnico Honorario (CTH) que acredite trayectoria e idoneidad a estos efectos en el sector de actividad respectivo. Las entidades interesadas en cumplir esta función lo manifestarán al Consejo Directivo que será encargado de habilitar la opción descrita. Si Uruguay XXI discrepara con una recomendación bajo esta opción, el caso pasará a la resolución del Consejo Directivo.

El Diagnóstico de Uruguay XXI tiene una validez de un año. Vencido dicho plazo, la empresa deberá iniciar nuevamente todo el proceso.

El Diagnóstico realizado en el marco del Programa Proexport+ será válido para postular al presente Programa y viceversa.

### FASE III: Solicitud de financiamiento

Se priorizarán actividades que involucren al menos 3 mipymes, valorándose que la presentación se haga en el marco o con el apoyo de entidades públicas o privadas relacionadas con los sectores referidos.

Las empresas participantes deberán postularse completando el formulario de **“Proexport – Eventos y Misiones”**, que se encontrará disponible en la web de Uruguay XXI cuando las convocatorias se encuentren abiertas.

Uruguay XXI tendrá un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria correspondiente para la evaluación de la **elegibilidad**, elevando al Comité Técnico Honorario (CTH) únicamente las propuestas que califiquen. Los miembros del CTH tendrán un plazo de 10 días hábiles para expedirse vía mail sobre las propuestas recibidas. De no recibirse comentarios en el plazo indicado, se entenderá que no existen objeciones a la propuesta.

El Consejo Directivo (CD) deberá expedirse sobre las propuestas recibidas en cada convocatoria en un plazo no mayor a los 45 días corridos desde el cierre de la convocatoria.

No podrán financiarse actividades cuya fecha de inicio sea anterior a la aprobación del apoyo

### V. Sobre el monto de la convocatoria, financiamiento y cofinanciamiento

Los fondos disponibles para el Programa ascienden a USD 300.000 anuales, que se repartirán en cuatro convocatorias de USD 75.000. Se asegurará que las actividades financiadas se correspondan a diversos sectores de actividad, en particular los que fueron priorizados.

Se financiarán acciones promocionales de empresas elegibles por hasta un 70% del costo de las mismas con un tope máximo de USD 3.000 por año por empresa. En el caso de las micro empresas se podrá financiar hasta el 80%.

Conceptos de gastos co-financiables:

Actividad	Rubros de Apoyo (ejemplos)
Visita a Ferias	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación en preparación de la feria mediante la contratación de un consultor externo</li><li>• Entrada a la feria</li><li>• Pasaje y alojamiento para una persona</li><li>• Contratación de un consultor, de una agencia en el lugar de la feria</li><li>• Envío de muestras</li></ul>

<b>Participación en ferias con stand</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en preparación de la misión mediante la contratación de un consultor externo</li> <li>• Contratación de personal y/o experto internacional que prepara identificación de posibles clientes y agenda.</li> <li>• Alquiler de stand/muebles/decoración/sala de reuniones</li> <li>• Pasaje y alojamiento para una persona</li> <li>• Envío de muestras</li> </ul>
<b>Misión Comercial y/o Ronda de negocios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en preparación de la misión mediante la contratación de un consultor externo</li> <li>• Contratación de personal y/o experto internacional que prepara identificación de posibles clientes y agenda</li> <li>• Alquiler sala de reuniones</li> <li>• Pasaje y alojamiento para una persona</li> <li>• Costo de inscripción a la Ronda de Negocios</li> <li>• Envío de muestras</li> </ul>
<b>Misiones tecnológicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personal y/o experto internacional que identifica empresas por visitar y prepara agenda</li> <li>• Costo de inscripción al evento de referencia</li> <li>• Pasaje y alojamiento para una persona</li> </ul>
<b>Misión inversa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de un experto internacional para capacitar empresas en mejora de la oferta</li> <li>• Capacitación para participar en la misión mediante la contratación de un consultor externo</li> <li>• Pasaje y alojamiento para una persona por empresa</li> <li>• Alquiler de sala de reuniones</li> <li>• Apoyo en la organización del evento mediante la contratación de un consultor externo</li> </ul>

\* Se reconocerán pasajes únicamente en clase económica y como montos máximos de tarifa diaria de hotel hasta el 60% de los viáticos establecidos por el MRREE.

\*\* Para la contratación de un consultor para coordinación y capacitación en preparación de eventos, el monto máximo a co-financiar no podrá superar los USD 500. Asimismo, se deberá presentar una propuesta formal que detalle los costos.

El tope de financiamiento por feria o evento y por postulación grupal no podrá en ningún caso superar el 8% del presupuesto anual del Programa, pudiendo establecerse topes inferiores a los efectos de garantizar una adecuada distribución de los fondos.

Salvo excepciones debidamente fundadas, una misma empresa no podrá ser beneficiaria más de dos veces de los apoyos previstos en este Programa, debiendo postular a Proexport+ si requiere apoyos adicionales para su estrategia de internacionalización.

## Rubros no financiados

El Programa no financia:

- Gastos de alimentación y transporte dentro de las ciudades donde se realizan las actividades.
- Pago de impuestos a los beneficiarios por los servicios contratados o bienes adquiridos localmente.

Las empresas que sean beneficiarias de subsidios de otros programas y/o instituciones para una actividad, no podrán solicitar el apoyo complementario de este Programa para la misma.

## VI. Criterios y ámbitos de aprobación



### Criterio de selección de los beneficiarios

Se aprobará la realización de un Diagnóstico en la medida que se trate de MIPYMES que formen parte del público objetivo.

Se aprobará la financiación en el marco del Programa considerando que exista un diagnóstico favorable de todas las empresas participantes y:

Dimensión	Aspectos a considerar
<b>Capacidades de la empresa</b>	Se tomará en cuenta el puntaje que obtuvieron en el diagnóstico realizado por Uruguay XXI, el cual considera: Recursos Humanos, capacidad instalada, recursos financieros, comercialización y marketing.
<b>Generación de externalidades</b>	Se evaluará si la iniciativa implica iniciar/consolidar la exportación de un producto (bien o servicio) que actualmente las empresas uruguayas no exportan, identificando si se trata de un producto diferenciado con respecto a las exportaciones de otras empresas del sector.  Se evaluará si la iniciativa implica abrir un mercado nuevo para un producto de la empresa y si existen otras empresas uruguayas vendiendo el mismo producto en ese mercado. En dicho caso, se evaluará el grado de diferenciación del producto de la empresa en relación a las exportaciones realizadas a dicho mercado por otras empresas uruguayas.
<b>Probabilidad de éxito y escalamiento de la empresa</b>	Se evaluará la probabilidad de éxito exportador en base a: diferenciación del producto, ventajas competitivas de la empresa, barreras a la entrada (aranceles, habilitaciones sanitarias, normas técnicas), la estrategia comercial llevada a cabo hasta el momento. Se evaluará la posibilidad de escalamiento en el/los mercados identificados.
<b>Localización</b>	Ubicadas en el interior del país (Zona Metropolitana – Resto del país).

<b>Actividades grupales</b>	Se priorizarán actividades que involucren al menos 3 Mipymes, valorándose que la presentación se haga en el marco o con el apoyo de entidades públicas o privadas relacionadas con los sectores referidos.
<b>Sectores priorizados</b>	Agroalimentos, diseño, audiovisual, biotecnología, forestal, turismo, servicios globales, TICs, farmacéutico.
<b>Beneficiario Nuevo</b>	Empresas que no se hayan beneficiado de programas anteriores que apoyaban la realización de actividades orientadas a la promoción comercial en el exterior (PROEXPORT, PROTIC...).

## Ámbitos de aprobación.

El apoyo a las empresas postulantes será evaluado por un Consejo Directivo (CD), previo asesoramiento del Comité Técnico Honorario (CTH). La integración y formato de funcionamiento del CD y CTH se encuentran definidas en las bases de Proexport+.

## Beneficiarios

Finalizadas las evaluaciones se realizará un ranking de propuestas, pudiendo financiarse aquellas propuestas que califiquen en términos de pertinencia y calidad, hasta el monto máximo de la convocatoria. El CD se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado.

La asignación de apoyos deberá contemplar la diversidad de las actividades productivas entre los sectores de bienes y servicios, contemplando en particular los sectores priorizados. En tanto existan propuestas que cumplan con los umbrales mínimos establecidos para su consideración como satisfactorias, los proyectos de cualquiera de los dos sectores deberán representar al menos el 35% del total de proyectos aprobados. En este mismo sentido, el CD podrá establecer criterios para favorecer también la diversidad al interior de cada uno de los sectores.

## VII. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

### Contrato.

Uruguay XXI suscribirá con cada empresa beneficiaria un Contrato estableciendo las obligaciones de las partes.

Al momento de la firma del Contrato, las empresas deberán adjuntar copia de documentación donde conste que el firmante es un representante legal de la/s empresa/s.

Las empresas beneficiarias se comprometen por contrato a mencionar el apoyo del Programa en cualquier entrevista que les sea realizada.



## Desembolsos

La empresa financiada presentará las facturas y recibos escaneados, (eventualmente se podrá solicitar los originales) correspondientes a los gastos incurridos de acuerdo a los rubros de apoyo descritos en este Reglamento. Estos gastos serán reembolsados por Uruguay XXI considerando la matriz de cofinanciamiento acordada y los medios de verificación aprobados.

Se realizarán desembolsos luego que las empresas hayan presentado en tiempo y forma la información requerida a los efectos de realizar el seguimiento de los resultados del Programa. Uruguay XXI contará con un plazo de 45 días hábiles, desde el momento que se tiene toda la documentación requerida para efectuar el pago correspondiente.

## Seguimiento

Uruguay XXI realizará un seguimiento de los componentes financiados tanto en términos de actividades como desde el punto de vista económico-financiero. Al finalizar la ejecución de las actividades se deberá presentar un Informe Final de actividades y gastos en el formato provisto por Uruguay XXI.

Si la empresa no cumple con la presentación de los informes indicados, estos antecedentes harán que la empresa no sea elegible para otros fondos provistos o administrados por Uruguay XXI.

## Evaluación y Monitoreo

Las empresas beneficiarias deberán facilitar la información solicitada por Uruguay XXI para sus actividades de Evaluación y Monitoreo.

Uruguay XXI podrá coordinar visitas a las empresas solicitantes cuando sea necesario. Dichas visitas podrán ser acompañadas por representantes de otras Instituciones que participen del Consejo Directivo, previa coordinación con la empresa.

## **VIII. Autorización**

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a Uruguay XXI a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a este Programa, a través de cualquier medio de comunicación. A saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, u otro.

## **IX. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que Uruguay XXI de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.